



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA NATALIDAD, AÑO 2025.

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; Bases de ejecución del presupuesto; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza municipal General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid número 95 de 21 de mayo de 2018, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza municipal General de Subvenciones, publicada el 21 de mayo de 2018.

La concesión de estas subvenciones se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al orden cronológico de presentación de las solicitudes, hasta agotar el crédito disponible.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención están en la aplicación 231-480, y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 4.800,00 euros, que se podrá ampliar si hubiera crédito disponible en esta aplicación presupuestaria.

3. Finalidad, principios rectores y cuantía de esta subvención





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

La subvención tiene por finalidad apoyar la natalidad en el término municipal, y con ello prevenir y combatir la despoblación.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La cuantía que se concederá por hijo/a es de 400 euros.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

1.- Hijos nacidos o adoptados en el año 2025.

2.- Los progenitores o adoptantes deben estar empadronados, los dos, en La Pedraja de Portillo antes de que se publique esta convocatoria y durante el plazo de presentación de las solicitudes, lo que deberá justificarse presentando, junto con la solicitud, un certificado de empadronamiento.

Si se trata de familia monoparental será suficiente con el empadronamiento del progenitor que tenga a su cargo al menor, circunstancia que habrá que acreditar con la presentación del Libro de Familia.

3.- No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

Los solicitantes pueden ser matrimonios, parejas de hecho, padres o madres separados o divorciados, y madres solteras, siempre que sea indudable su condición de progenitor del menor.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la secretaría del Ayuntamiento, y para su resolución es competente la Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Las solicitudes se formularán con el modelo que consta en el Anexo I de esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud se hará conforme al modelo que facilitará el Ayuntamiento y que tendrá el contenido que se indica en el Anexo I, e irá acompañada de los documentos siguientes:

- DNI de los padres
- Libro de familia u otro documento que acredite la condición de progenitor del menor. El Libro de Familia también hay que presentarlo para acreditar que se trata de familia monoparental.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, cuando se trate de familia monoparental por estas circunstancias.
- Certificado de empadronamiento del menor y de los padres que forman la familia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

Las solicitudes se valorarán por orden de registro, concediéndose la subvención hasta agotar el crédito presupuestario consignado.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Pedraja de Portillo, a 24 de noviembre de 2025.

La Alcaldesa,
Fdo. María Henar González Salamanca.





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

ANEXO I.-MODELO DE SOLICITUD

A LA SEÑORA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PEDRAJA DE PORTILLO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA NATALIDAD

Poner en este orden:

- 1.-Nombre y apellidos, y DNI del padre y de la madre.
- 2.-Nombre y apellidos del niño o niña, y fecha de nacimiento.
- 3.-Domicilio de empadronamiento.
- 4.- Teléfono y email de contacto.

Solicito la subvención de apoyo a la natalidad convocada por el Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo en noviembre de 2025.

A la solicitud hay que acompañar certificados de empadronamiento históricos de los padres que forman la familia, y del niño o niña.

Adjuntar Libro de Familia y, en su caso, sentencia de separación o divorcio.

Fecha y firma de los padres

